

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA “ALERTA CATASTRAL” DEL IRCNL

PRIMERO. - El servicio de “Alerta Catastral” es una herramienta de carácter informativo la cual, por medio de un mensaje de texto o correo electrónico tendrá la función de informar al ciudadano propietario de algún bien inmueble si se efectúa un acto en el expediente catastral del bien registrado en la “Alerta Catastral”, brindando así una mayor seguridad jurídica de los bienes inmuebles ubicados dentro del territorio del Estado de Nuevo León, que cuenten con un expediente catastral registrado en el Sistema Integral de Gestión Catastral del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. - La persona que pretenda gestionar el servicio de “Alerta Catastral” tendrá que justificar su personalidad jurídica para contratar dicho servicio, además realizar el pago de derechos por el servicio que se le va a brindar. Asimismo, se le informará si este servicio puede ser contratado, toda vez que esto se dará siempre y cuando se confirme que el(los) expediente(s) a registrar sea(n) propiedad de la persona que solicita el trámite y así aparezca en el Sistema de Gestión Catastral.

TERCERO. - En caso de modificación, cancelación o pérdida del medio de notificación para el servicio de “Alerta Catastral”, será bajo la total y absoluta responsabilidad del usuario, así como el tratamiento que realice éste con la información que se le proporcione en su número celular y/o correo electrónico con motivo de la “Alerta Catastral” liberando de toda responsabilidad al Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León.

CUARTO. - La información proporcionada por el usuario para la suscripción al servicio será responsabilidad única y exclusiva del suscriptor, quien asumirá las consecuencias que pudieran darse por alguna información errónea e imprecisa que incida en el adecuado funcionamiento de la “Alerta Catastral”

QUINTO. - La información que con motivo de “Alerta Catastral” se genere y se reciba como aviso mediante mensaje de texto (dispositivos móviles) y correos electrónicos, sólo tendrá efectos informativos, no creará ni constituirá derechos contra terceros, siendo el uso de ésta, responsabilidad única y exclusiva de quien la recibe a través de los medios registrados en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León.

SEXTO. - Para la suscripción al servicio del “Alerta Catastral”, el usuario deberá aceptar los presentes Términos y Condiciones de uso, lo que implica una manifestación de conocer los mismos, contrayendo las obligaciones inherentes a la prestación del servicio.

SEPTIMA. – La vigencia del servicio de “Alerta Catastral” será de un año, contado a partir de la fecha de alta en el servicio y al término de esta vigencia, si así se desea, se deberá solicitar la renovación del servicio “Alerta Catastral”, cumpliendo con los requisitos establecidos.

Período de prestación del servicio: del día _____ al día _____

Firma de Acuerdo Total: _____